

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO " MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS

Objeto del contrato. -

1) Es objeto del presente Pliego, la contratación procedimiento negociado con publicidad, conforme a lo dispuesto en el art. 174 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RD Legislativo 3/2011 de 16 de junio (en adelante LCSP), de la gestión del servicio público de **MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO Y OTROS**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016.

2) Dicho pliego de cláusulas administrativas tendrá carácter contractual.

Características del Servicio. - El servicio consiste en el mantenimiento del alumbrado público y de todos los edificios municipales y el montaje y desmontaje de los diferentes alumbrados a instalar con ocasión de la celebración de fiestas en el municipio, siendo por cuenta del Ayuntamiento los materiales necesarios.

Ámbito de Actuación. - El servicio objeto del contrato se prestará únicamente en el municipio de Campo Real.

Duración del Contrato. – El indicado en la Cláusula 6ª del PCAP.

Precio. - El indicado en la Cláusula 2ª del PCAP.

Horario de Asistencia. - El horario de asistencia será de lunes a domingo las 24 horas del día, estando incluidos también los festivos.

Obligaciones de la entidad adjudicataria. -

- a) La Entidad adjudicataria deberá asignar un interlocutor para la coordinación de las diferentes incidencias, consultas, etc., comprometiéndose a facilitar un número de teléfono y un correo electrónico válido de asistencia, que podrá a disposición de los empleados destinados en los servicios administrativos del Ayuntamiento.
- b) La Entidad adjudicataria deberá acudir a las reuniones específicas a las que convoque la Administración y deberá aplicar las directrices que les sean dadas desde el Ayuntamiento.
- c) No podrá reclamar indemnización de ninguna clase, si por razones de higiene y salubridad pública o en general por cualquier acuerdo de la autoridad competente tuviera que cesar en el ejercicio de la actividad.
- d) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e higiene en el trabajo.
- e) Suscribir a favor de terceros una póliza de seguros a todo riesgo de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad.
- f) Son por cuenta del contratista los gastos, de la formalización de contrato en su caso, I.V.A. y

demás impuestos en vigor y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

- g) Disponer de carnet de instalador con categoría de especialista y documento de calificación empresarial en vigor.
- h) Disponer de un seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 900.000 €.

Criterios de adjudicación

Los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 5ª.

Perfil del contratante

El anuncio de licitación será publicado en la página Web del Ayuntamiento de Campo Real, a saber, www.camporeal.es